



de de el día omanana el día de la semana en el
 mismo termino que haia antes del establecimiento de
 Puente, llevando de ella la obra de venta y pago
 de ella cuando se le mande con lo que se caide

En los propios terminos se acuerda se comparen
 en el campo, y se haga saber que la cuota del
 fabor en que fue reinstada la habiatis feura al
 Ayuntamiento de el día omanana, otorgand
 de ello nueva feura

En igual termino se haia saber a los señores de esta
 villa que procedan al otorgamiento de una
 de esta villa y primeramente el dicho de la
 Piedad, de haber satisfecho el día de el día de la
 de la villa cuando todas las ventas que se presenten, como se
 haia antes del establecimiento de Puente

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento de firmados con
 sus conatos los señores de que yo el Sr. certifico

[Large decorative flourish]

Antonio M.
 Melgarejo

Felipe del Valle

Ramon de Nuda

Juan Pico

Manuel Garcia

Melgarejo

Aramano San
 Icaña

Alfonso Maxim
 Espinosa

Fui presente.

Suciano Garcia Melgarejo

Nº 3 Encomienda de el Sr. Intere de mi de Noble y del mes

